

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 101 DEL 30 DE JUNIO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-002-2013-00215-01	Carmen Stella Caicedo Grueso	Famisalud Colombia IPS y Otro	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO	Auto: CONFIRMA auto No. 219 proferido el 11 de mayo de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. SIN COSTAS en esta sede.	75	29/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31- 05-003-2018-00134-01	AURA YOLIMA MONTAÑO QUIÑONEZ	EMPRESA ZONA DE EXPANSIÓN LOGÍSTICA S.A.S. "ZELZA S.A.S	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Sentencia: REVOCA la sentencia No. 012, proferida el 4 de marzo de 2020, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, la cual quedará así: "DECLARAR que entre la EMPRESA ZONA DE EXPANSION LOGISTICA S.A.S., y la señora AURA YOLIMA MONTAÑO QUIÑONEZ, existió un contrato de trabajo a término fijo que suscitó entre el 5 de marzo de 2018 hasta el 4 de marzo de 2019". MODIFICA el numeral segundo de la sentencia recurrida, la cual queda así: "COSTAS de primera instancia a cargo de la EMPRESA ZONA DE EXPANSIÓN LOGISTICA S.A.S., y a favor de AURA YOLIMA MONTAÑO QUIÑONEZ. Liquidese por secretaria las agencias en derecho" TERCERO: CONFIRMAR el numeral 3º de la sentencia de la referencia. ADICIONA el numeral 4º de la sentencia recurrida, así: "CUARTO: CONDENAR a la EMPRESA ZONA DE EXPANSIÓN LOGISTICA S.A.S., a pagar a la demandante AURA YOLIMA MONTAÑO QUIÑONEZ, la INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA causa establecida en el artículo 64 de C.S.T., equivalente a DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS (\$18.108.000,00), suma que deberá indexarse hasta cuando se verifique el pago". SIN COSTAS en esta sede	70	29/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-109-31-05-002-2021-00002-01	CRISTIAN GAMBOA	C.I. INTERNACIONAL FUEL S.A.S.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	327	29/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-109-31-05-002-2018-00117-01	PORVENIR S.A.	MUEBLES DEL PACÍFICO S.A.S	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	326	29/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-834-31-05-001-2019-00047-01	GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA en la sentencia No. 018, proferida el 26 de febrero de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. SIN COSTAS en sede de consulta.	71	29/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 101 DEL 30 DE JUNIO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-002-2017-00354-01	JOAQUÍN EMILIO MOLINA	JHON JAIRO SOLANO Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 021 proferida el 24 de febrero de 2020, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, dentro del asunto de la referencia. COSTAS de segunda instancia a favor de los demandados JHON JAIRO SOLANO, HUMBERTO GIRALDO y EMANUEL MARÍN, a cargo del señor JOAQUÍN EMILIO MOLINA AGUILERA. Se fija como agencias en derecho la suma de trescientos mil pesos mcte (\$300.000.00) para cada uno de los demandados.	72	29/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-834-31-05-001-2018-00422-01	MARGARITA GRANDA MENA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 034, emitida el 6 de julio de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. COSTAS de segunda instancia a cargo de las demandadas ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES; a favor de la señora MARGARITA GRANDA MENA. Por agencias en derecho se fija la suma de trescientos mil pesos m/cte. (\$300.000.00) por cada una de las vencidas.	73	29/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario